

Responsabilidades Consejo de Facultad según Estructura Orgánica 2021

10.6.1.1 Consejos de Facultad En cada Facultad existe un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria en los asuntos académicos; su carácter será el de asesor del decano en los asuntos de la unidad. Estará integrado por el decano, quien lo presidirá, los directores de los programas de pregrado en donde existan estos, un graduado de la Facultad, uno de los docentes de la respectiva Facultad, un representante de los estudiantes. Estos tres últimos serán elegidos por los respectivos estamentos, para periodos de un año y tendrán las siguientes calidades:

Serán sus responsabilidades:

- a) Programar, controlar y evaluar el cumplimiento de los programas docentes, de investigación y de proyección social que se desarrollen en la respectiva unidad.
- b) Proponer al Consejo Académico, por intermedio del respectivo decano, la creación, modificación o supresión de los planes de estudio y de los programas docentes, de investigación y de proyección social.
- c) Proponer al Consejo Académico el calendario de actividades académicas.
- d) Proponer a la instancia respectiva el Plan de Desarrollo Humano para el personal administrativo y docente de la unidad.
- e) Elaborar el Plan Anual de Desarrollo Académico de la respectiva Facultad.
 - f) Reglamentar lo relativo a los procedimientos de cancelación de cursos, realización de prácticas y trabajos de grado para los programas de la Facultad, así como los trámites de quejas y solicitudes de los estudiantes, entre otros. Lo anterior debe estar siempre en conformidad con las disposiciones institucionales.
 - g) Adelantar los procesos disciplinarios de su competencia, conforme al procedimiento descrito en el Reglamento Estudiantil.
 - h) Estudiar y resolver, con sujeción a la normatividad legal y a los reglamentos, situaciones académicas no asignadas a otra autoridad.
 - i) Servir de segunda instancia ante las reclamaciones de tipo académico, dirigidas por los estudiantes y definidas en primera instancia por el Comité Curricular. Esto, cuando los reglamentos consagren expresamente la posibilidad de interponer el recurso de apelación.
 - j) Evaluar semestralmente el desarrollo de las responsabilidades sustantivas en la Facultad y los resultados de la evaluación de los docentes, con miras a proponer planes de mejoramiento o soluciones en aras de la calidad de los procesos académicos.
 - k) Elaborar su propio reglamento.
 - l) Las demás responsabilidades que le sean asignadas por el rector general y los reglamentos internos de la Institución.

Se reunirá ordinariamente cada mes; quedará un acta por cada encuentro, la cual se archivará en la Oficina para la Administración de Documentos de la Universidad.